



TETĀ  
ARANDUPY  
SAMBYHYĀ  
SECRETARÍA  
NACIONAL  
DE CULTURA

TETĀ REKUĀI  
GOBIERNO NACIONAL  
Jajapo hãnde raperã ko'ãga guive  
Construyendo el futuro hoy

CONTRATO N° 45 /2017

# Entre la Secretaría Nacional de Cultura y la firma Kuatiapo S.A.

**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2017  
“ADQUISICIÓN DE RESMAS DE PAPEL CON  
CRITERIOS SUSTENTABLES”, ID N° 333.456.**



TETÁ  
ARANDUPY  
SAMBYHYHA  
SECRETARÍA  
NACIONAL  
DE CULTURA



## Contrato N° 15 /2017

Entre la **Secretaría Nacional de Cultura**, domiciliada en las calles Estados Unidos N° 284 e/ Mcal. Estigarribia, República del Paraguay, representada para este acto por **S.E. Fernando Griffith**, con Cédula de Identidad N° 876.798, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **Kuatiapo S.A.** con **RUC N° 80018186-7**, domiciliada en las calles Chile N° 1816 c/ 6ta. Proyectada, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Liliana Concepción Báez Caballero**, con Cédula de Identidad N° 3.649.471 y la **Sra. María Lucila de Fátima Sanabria Rivarola**, con Cedula de Identidad N° 3.188.069, denominadas en adelante **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE RESMAS DE PAPEL CON CRITERIOS SUSTENTABLES**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

### 1. OBJETO.

**1.1** El presente Contrato tiene por objeto la Adquisición de Resmas de Papel con criterios Sustentables, adjudicado por Resolución SNC N° 499/2017 de fecha 18 de julio del año dos mil diez y siete, en referencia a la Contratación Directa N° 05/2017, y que serán suministrados por el **PROVEEDOR** a la Secretaría Nacional de Cultura, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

### 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

**2.1** Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- a) Contrato;
- b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
- c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
- d) La oferta del Proveedor;
- e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
- f) Garantía de mantenimiento de oferta.

**2.2** Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.



Sede Central/EE.UU. N° 284 esq. Mcal. Estigarribia - Teléfono (021) 4425156 - [www.cultura.gov.py](http://www.cultura.gov.py)  
Asunción - Paraguay

  
Ma. Lucila Sanabria R. Directora Titular  
**KUATIAPO S.A.**  
PAPELES E INSUMOS GRAFICO



TETĀ  
ARANDUPY  
SAMBYHYHA  
SECRETARÍA  
NACIONAL  
DE CULTURA



### 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 333.456.

### 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 05/2017, convocado por la *Secretaría Nacional de Cultura*. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 499/2017 de fecha 18 de julio del año dos mil diez y siete.

### 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

#### 5.1 Cuadro de Adjudicación

Kuatiapo S.A.									
Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	14111507-002	Papel tamaño A4 - caja de 10 resmas de 500 unidades	Unidad	CAJA	113	Brio	Brasil	157.490	17.796.370
2	14111507-003	Papel tamaño oficio - caja de 10 resmas de 500 unidades	Unidad	CAJA	17	Brio	Brasil	178.000	3.026.000
Precio Total									20.822.370



Ma. Lucila Sanabria R.  
Directora Titular  
KUATIAPPO S.A.

KUATIAPPO S.A.  
PAPELES E INSUMOS GRAF

Sede Central: EE.UU N° 284 esq. Mcal. Estigarribia - Teléfono (021) 442515/6 - [www.cultura.gov.py](http://www.cultura.gov.py)  
Asunción - Paraguay

## 5.2 Especificaciones Técnicas

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Especificaciones Técnicas	U.M.	Presentación	Cantidad
1	14111507-002	Hoja de papel tamaño A4	<p><b>Tamaño:</b> 210 x 297 mm (A4)</p> <p><b>Soporte:</b> Papel Obra 1ra Alcalino de alta blancura.</p> <p><b>Gramaje:</b> 75 g/m2.</p> <p><b>Utilidad:</b> Multifuncional: Chorro de tinta, impresión láser, fotocopiado, fax.</p> <p><b>Certificación:</b> De calidad y responsabilidad ambiental.</p> <p><b>Presentación:</b> Caja de 10 resmas de 500 unidades.</p> <p>Papel de fibra virgen vegetal reforestada: El 100% de las fibras del papel deberán ser procedentes de bosques certificados por el FSC o EKO, PEFC o Cerflor o equivalentes, con lo cual se demuestra el origen de las fibras. Esta característica deberá observarse en el embalaje del papel. Si esta característica no se observara en el embalaje, el oferente deberá presentar una declaración jurada del Fabricante/Proveedor en la que se compruebe el origen de la materia prima del bien ofertado. Dicha declaración jurada debe hacer mención de la marca y del tipo de papel a la que se refiere y deberá presentar el/los certificado/s vigente/s FSC o EDO, PEFC o Cerflor o equivalente, otorgado/s al fabricante del producto, o bien, al proveedor de la materia prima del producto ofertado. Además se deberá acreditar: Que el Producto ofertado es papel alcalino. Esta característica deberá observarse en el embalaje del papel. Si esta característica no se observara en el embalaje, el oferente deberá presentar una declaración jurada del Fabricante/Proveedor en la que se demuestre fehacientemente esta característica con la indicación de la durabilidad del producto. Dicha declaración jurada debe hacer mención de la marca y del tipo de papel a la que se refiere.</p>	Unidad	Caja	113




Max Lucía Sanabria R.  
Directora Titular

REKUATIAPÓ S.A.



Sede Central: C. de la U N° 284 esq. Mcal. Estigarribia - Teléfono (021) 442515/6 - [www.cultura.gov.py](http://www.cultura.gov.py)  
Asunción - Paraguay

2	14111507-003	Hoja de papel tamaño Oficio	<b>Tamaño:</b> 216 x 330 mm (Oficio 2)	Unidad	Caja	17
			<b>Soporte:</b> Papel Obra 1ra Alcalino de alta blancura.			
			<b>Gramaje:</b> 75 g/m2.			
			<b>Utilidad:</b> Multifuncional: Chorro de tinta, impresión láser, fotocopiado, fax.			
			<b>Certificación:</b> De calidad y responsabilidad ambiental.			
			<b>Presentación:</b> Caja de 10 resmas de 500 unidades.			
			Papel de fibra virgen vegetal reforestada: El 100% de las fibras del papel deberán ser procedentes de bosques certificados por el FSC o EKO, PEFC o Cerflor o equivalentes, con lo cual se demuestra el origen de las fibras. Esta característica deberá observarse en el embalaje del papel. Si esta característica no se observara en el embalaje, el oferente deberá presentar una declaración jurada del Fabricante/Proveedor en la que se compruebe el origen de la materia prima del bien ofertado. Dicha declaración jurada debe hacer mención de la marca y del tipo de papel a la que se refiere y deberá presentar el/los certificado/s vigente/s FSC o EDO, PEFC o Cerflor o equivalente, otorgado/s al fabricante del producto, o bien, al proveedor de la materia prima del producto ofertado. Además se deberá acreditar: Que el Producto ofertado es papel alcalino. Esta característica deberá observarse en el embalaje del papel. Si esta característica no se observara en el embalaje, el oferente deberá presentar una declaración jurada del Fabricante/Proveedor en la que se demuestre fehacientemente esta característica con la indicación de la durabilidad del producto. Dicha declaración jurada debe hacer mención de la marca y del tipo de papel a la que se refiere.			

5.3 El monto del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 20.822.370 (Guaraníes veinte millones ochocientos veintidós mil trescientos setenta).**

5.4 El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.




Ma. Lucila Sanabria R.  
Directora Titular

REKUATI S.A.  
PAPELES E INSUMOS GRAFICOS

Sede Central: EE.UU N° 284 esq. Mcal. Estigarribia - Teléfono (021) 442515/6 - [www.cultura.gov.py](http://www.cultura.gov.py)  
Asunción - Paraguay



TETĀ  
ARANDUPY  
SAMBYHYHA  
SECRETARÍA  
NACIONAL  
DE CULTURA



5.5 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

## 6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1 El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

## 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

7.1 Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Estados Unidos N° 284 esq. Mcal. Estigarribia.

7.2 El oferente adjudicado se obliga a entregar los bienes en las condiciones ofertadas y cumpliendo las especificaciones técnicas y criterios de sustentabilidad declarados en su oferta, bajo apercibimiento de ser pasible de las sanciones establecidas en el art. 72 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas.

## 8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1 La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Administrativa de la SNC.

## 9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

## 10. MULTAS.

10.1 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.



Ma. Lucila Sanabria R.  
Directora Titular



EE.UU N° 284 esq. Mcal. Estigarribia - Teléfono (021) 4421514 - [www.cultura.gov.py](http://www.cultura.gov.py)  
Asunción - Paraguay



TETĀ  
ARANDUPY  
SĀMBYHYĀ  
SECRETARÍA  
NACIONAL  
DE CULTURA



**10.2** La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

## **11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

**11.1** Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

## **12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

**12.1** Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

## **13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.**

**13.1** Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, al día 16 del mes de agosto del año dos mil diez y siete.

  
**Liliana Concepción Báez Caballero**  
**Representante Legal**  
SA PAPELES E INSUMOS GRAFICOS

  
**María Lucila de Fátima Sanabria Rivarola**  
**Representante Legal**  
Directora Titular  
QUATIPO S.A.

  
**Fernando Griffith**  
**Ministro - Secretario Ejecutivo**

